

A la atención: **Directora del Centro Penitenciario de Arrecife**
Calle Rafael Alberti nº 182. 35507 Tahiche (Las Palmas)

Asunto: **Respuesta escrito 3 agosto 2021**

Alberto Téllez Martínez, en calidad de Secretario Salud Laboral y miembro del Comité Ejecutivo de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**ACAIP**), sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores (**UGT**), con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección electrónica secretariasaludlaboral@acaip.info, en relación a su escrito de fecha 3 de agosto de 2021, **EXPONE**:

No es intención de esta parte entrar en una espiral de escritos, réplicas, contrarréplicas...Sin embargo, una vez leída su respuesta, hay cosas que, evidentemente, no se pueden pasar por alto.

No puedo por menos que discrepar con Usted sobre los calificativos que le otorga a la queja presentada. Se trata de una queja en el ejercicio legítimo de la actividad sindical, en un tono duro, porque se trata de temas de gran importancia, pero guardando el respeto hacia el **cargo** que usted ostenta.

Lo que **esta organización no puede tolerar son las faltas de respeto hacia sus representantes o hacia los Delegados de Prevención** elegidos por los órganos de representación.

En relación a los problemas de climatización, si usted hubiera facilitado información a los trabajadores, a sus representantes y a los Delegados de Prevención, seguramente no hubiera sido necesario presentar ninguna queja.

En todo caso, parece que si que han llegado algunos equipos de aire acondicionado al centro, y se ha optado (entendemos que bajo criterios exclusivamente técnicos) en instalarlos en algunos puntos, y no en otros.

Y lo que también es cierto, es que, independientemente de la situación geográfica, y de las temperaturas medias de la isla, independientemente de los trámites

administrativos y burocráticos, hay **trabajadores que siguen desarrollando su labor en condiciones climáticas indignas e impropias, que incumplen la normativa laboral.**

Respecto a la solicitud de la Delegada de Prevención de consulta de la evaluación de riesgos, Usted habla de “*mala fe*”.

La Delegada de Prevención ha hecho mucho más de lo que el de por si restrictivo procedimiento PPRL-501 IIPP le obliga a hacer:

→Al presentar la solicitud, teniendo en cuenta la complejidad del Comité por la insularidad de los centros, ya ofreció varias alternativas para realizar esa consulta.

→Ante la falta de respuesta, se dirigió en varias ocasiones por correo electrónico al Servicio de Prevención de zona para buscar soluciones y ver la forma de llevar a cabo esa consulta, ya que su única preocupación es mejorar las condiciones de los trabajadores.

Me alegra enormemente que los **problemas con la recepción de escritos estén solucionados**, ya que el escrito relativo a la consulta de la evaluación de riesgos tardó 28 días en verlo, mientras que la queja interpuesta ha sido vista y respondida en 27 horas.

(Se adjunta información disponible en el portal de registro de la AGE sobre el escrito presentado en fecha 30 de junio por la Delegada de Prevención).

Detalle de un registro



[Volver](#)

Información del registro		
Número de registro REGADCE21400011188040	Fecha de registro 30/06/2021	Oficina registro de origen Registro Electrónico General de la AGE
Interesado		
Documentación GR0057430	Razón social AGrupación de los Cuerpos de la Administración IIPP	
Detalle del envío recibido en destino		
Estado Revisado en destino	Fecha de último estado 30/06/2021	
Oficina de registro Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias		

Todo ello en Picassent (Valencia), a 9 de agosto de 2021.



acaip
SECRETARÍA SALUD LABORAL

Fdo. Alberto Téllez Martínez
Secretario Salud Laboral **ACAIP**